
Departamento Educación
REJG/FMGR/JPET/APVL/elr

SANTA CRUZ, Julio 03 del 2018.-

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- Decreto Exento N° 82 de fecha 18/01/2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- Ord N°254 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal el cual autoriza la Contratación de **Servicios de Mantenimiento para Multifuncional, HH 585044.**
- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.006.001.002, Ppto Educación, N°1379 del 27.06.2018.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración Municipal de dar cumplimiento al requerimiento del Departamento de Educación precedentemente, tal como se da cuenta en el oficio citado N° 254.
Que, el Departamento requiere para el desarrollo de sus funciones la mantención preventiva de Equipo Multicopiado.
- 3.- Que, según Decreto Exento se adquirió Equipo MP 201, para el Departamento de educación con HH 585044 en orden de compra 3863-201-CM14 con proveedor **DIMACOFI S.A.**
- 4.- Que, no existiendo lo requerido en el catalogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 5.- Que, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad", autoriza a recurrir a trato directo cuando se trate de complementación a la compra adquirida previamente con el proveedor **DIMACOFI S.A, Rut 92.083.000-5.**
- 6.- Por lo anterior, contrátese el Servicio Técnico y Mantención autorizado para el equipo ya adquirido con el proveedor DIMACOFI S.A Rut: 92.083.000-5, el cual cuenta con los repuestos compatibles, originales y mano de obra certificada que son indispensables para el correcto funcionamiento Equipo Multicopiado MP 201.

DECRETO EXENTO N°1964.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, correspondientes a "**Servicio de Mantención Equipo Multicopiado, DAEM.**"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Mantención a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A RUT N° 92.083.000-5** por un monto de **\$ 295.435 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Educación.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.006.001.002, Fondo Ppto Educación.

- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)